

Número 1865

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE  
MURCIA**

**EDICTO**

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas nº 272/90-C, que se sigue en este Juzgado sobre lesiones en agresión, por medio del presente se cita a Beatriz Vidal Vázquez, cuyo último domicilio lo tuvo en C/. Santa Rita, bloque 4, 2º C, Murcia, cuyo paradero actualmente se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día 12 de abril y hora 11 al objeto de asistir al acto de juicio oral que viene señalado y en calidad de denunciante, apercibiéndole que de en caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá celebrarse el juicio sin su asistencia.

En Murcia, a 7 de febrero de 1991.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1847

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.533/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre escándalo, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.533/89, por la supuesta de escándalo, seguidos por Comisaría de Policía; denunciados: Trinidad Manresa Bascuñana, Francisco Julián Martínez Bascuñana y Francisco Aníbal Vega, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le con-

fiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a las denunciadas del hecho origen de las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Librese testimonio de particulares referente al menor de edad Francisco Julián Bascuñana al Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Aníbal Vega, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 1848

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.498/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 1.498/89, por la supuesta de hurto, seguidos por José Hernández Gil, no comparece; demandados, Mateo Pérez Roldán y Juan Carlos Barrera Rosendo, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Que debo absolver y absuelvo a Mateo Pérez Roldán y Juan Carlos Barrera Rosendo, declarando las costas de oficio.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mateo Pérez Roldán, y Juan Carlos Barrera Rosendo en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez de Instrucción número Cinco.— La Secretaria.

Número 1849

**INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CINCO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2.090/88, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre daños en tráfico, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En autos de juicio verbal de faltas número 2.090/88, por la supuesta de daños en tráfico, seguidos por Javier Lizcano Marín, no comparece; y denunciado: Ramón Madrid Martínez, comparece en su nombre el Letrado don Emilio Azogra Peña, R.C.S. Ramón Madrid Gutiérrez, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo;

**Fallo**

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar a Ramón Madrid Martínez, al pago de las costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. Aseguradora y la subsidiaria de su padre Ramón Madrid Gutiérrez, titular del camión causante de los daños, a Javier Lizcano Martín, en la suma de 107.177 pesetas por daños del vehículo y 93.796 pesetas, justificadas en el alquiler de otro que lo sustituyera.